

20.1692846

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 346 - 2024-DGA-CR

Lima, 08 NOV. 2024

VISTOS:

La Resolución N° 299-2024-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 815-2024-MDI/ALC-SG del alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, el Informe N° 208-2024-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 024-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 2233-2024-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 299-2024-DGA-CR, de fecha 01 de octubre de 2024, aprobó la baja de setecientos diez (710) unidades de bienes muebles patrimoniales por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 012-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 815-2024-MDI/ALC-SG, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari ubicada en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, le solicita al Presidente del Congreso de la República, la donación de equipos, mobiliarios e instrumental médico con el propósito de atender las necesidades de los centros de salud ubicados en dicho distrito.

Que, mediante Informe N° 208-2024-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 08 de noviembre de 2024, el jefe del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que doce (12) unidades de bienes muebles, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 024-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 07 de noviembre de 2024, deben ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari ubicada en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 2233-2024-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de



Congreso de la República

Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 024-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1683060, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República período 2024-2025 autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de las entidades solicitantes.

Que, la transferencia, dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de doce (12) unidades de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari ubicada en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, descritos en el Informe Técnico N° 024-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mesita de metal para curaciones	02 unidades
Mesa de mayo de metal para instrumental médico	01 unidad
Archivador de madera de 4 gavetas	01 unidad
Biombo de metal con ruedas	01 unidad
Porta suero de metal	01 unidad
Sillas de ruedas	06 unidades

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, las cuales se deberán formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA